

Ministerio de Trabajo emite nuevo Acuerdo Ministerial que reforma las obligaciones de los empleadores

El Ministerio del Trabajo ha emitido el **Acuerdo Ministerial MDT-2025-053**, que reforma el Acuerdo Ministerial MDT-2023-140, mediante el cual se expidió las normas generales aplicables al control de las obligaciones del empleador y los procedimientos de inspección.

La finalidad principal del Acuerdo es modernizar y fortalecer los mecanismos de control laboral en el Ecuador.



Principales reformas:



- ✓ **Mejorar la trazabilidad de la información laboral:** A través de la incorporación de las herramientas tecnológicas como el código HASH (Huella Digital), que garantiza la autenticidad de los documentos cargados al sistema del Ministerio del Trabajo.
- ✓ **Del Registro de Trabajadores:** Hasta un (1) mes del ingreso del trabajador.
- ✓ **Del Registro de Actas de Finiquito:** El empleador tiene un plazo de quince (15) días para registrar el Acta en el sistema del Ministerio desde la fecha de terminación de relación laboral. La consignación deberá realizarse en un plazo máximo de quince (15) días contados desde el vencimiento del plazo antes señalado.
- ✓ **Reglamento Interno de Trabajo (RIT):** Cuando el RIT se aprobado por la autoridad competente, el empleador deberá descargarse los respaldos de registro y aprobación dentro de un plazo de quince (15) días, transcurrido ese plazo los documentos se eliminarán automáticamente.
- ✓ **De la conservación:** Los documentos originales registrados, aprobados y reportados en las plataformas informáticas, debe ser conservados por el empleador, a fin de que sean presentados a las autoridades de control, cuando así lo requieran.
- ✓ **Del ente rector:** La autoridad no competente, no conservará de manera física y/o digital los documentos de las obligaciones registradas, reportadas o aprobadas, la conversación es responsabilidad del empleador.
- ✓ **De la obligación de entregar documentación:** Es obligación del empleador entregar a sus trabajadores o extrabajadores, el original o una copia certificada, de todos los documentos derivados de la relación contractual.



Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@pwc.com

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.



Los criterios de aplicación de las normas aquí referidas surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades correspondientes.

El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente.

Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponibles frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

©2025. Todos los derechos reservados. PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. firma miembro de la red PwC, la cual es una entidad legal separada e independiente.